



Resolución Ministerial

Lima, 28 de NOVIEMBRE del 2017



Visto, el Expediente N° 17-106113-002 que contiene el Memorando N° 879-2017-CENARES/MINSA del Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y el Informe N° 583-2017-OGPPM-OP/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;



Que, la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de Salud para efectuar adquisiciones a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), y del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA) de productos farmacéuticos, vacunas, dispositivos médicos, productos sanitarios y otros bienes necesarios para las intervenciones estratégicas definidas por el Ministerio de Salud, quedando autorizado a transferir financieramente, a favor del organismo internacional respectivo, con cargo a su presupuesto institucional, los recursos correspondientes para la ejecución de los convenios de cooperación técnica u otras de naturaleza análoga celebrados en el marco de lo establecido en la presente disposición;



Que, el artículo 121 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA indica que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud;



Que, el tercer párrafo de la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, señala que las

transferencias financieras autorizadas a favor de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA), se realizan mediante resolución del titular del pliego;

Que, el artículo 16 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de la transferencia financiera;

Que, el Ministerio de Salud ha suscrito el Convenio N° 002-2012/MINSA con la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), para la adquisición de vacunas, jeringas y otros insumos bajo solicitud y en representación del Ministerio de Salud, documento que se encuentra vigente a la fecha, conforme a lo señalado en la Referencia LEG/L/30/17 de fecha 2 de febrero de 2017;

Que, a través del Memorándum N° 879-2017-CENARES/MINSA, la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud solicita la transferencia financiera a favor de la Organización Panamericana de la Salud (OPS-OMS), en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 583-2017-OGPPM-OP/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Nota Informativa N° 41-2017-EPP-CENARES/MINSA del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, resulta necesario autorizar la transferencia financiera del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 205 441 660,00 SOLES), a favor de la Organización Panamericana de la Salud (OPS-OMS), destinado a financiar la adquisición de productos estratégicos en salud pública, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA; y, la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 205 441 660,00 SOLES), a favor de la Organización Panamericana de la Salud (OPS-OMS), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Resolución Ministerial

Lima, 28 de NOVIEMBRE del 2017



Artículo 2.- Financiamiento

2.1 La transferencia financiera autorizada en el artículo precedente se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Pliego 011: Ministerio de Salud por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para lo cual la citada unidad ejecutora deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

2.2 La Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, hará efectivo los desembolsos hasta el importe establecido en el numeral precedente; en concordancia con el convenio suscrito con la Organización Panamericana de la Salud (OPS-OMS).



Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



Artículo 4.- Monitoreo

La Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, coordinará con la Organización Panamericana de la Salud (OPS-OMS), el envío del estado de cuentas, derivados de las adquisiciones efectuadas con los recursos señalados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial, en concordancia con los términos contemplados en el convenio suscrito con dicho organismo internacional.



Artículo 5.- Información

La Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, remitirá a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, información trimestral, bajo responsabilidad, de los desembolsos efectuados a favor de la Organización Panamericana de la Salud (OPS-OMS), para lo cual se realiza la presente transferencia, en el



marco de lo dispuesto por la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese,


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud



ANEXO

PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 124: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD – CENARES

TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VACUNAS, DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y OTROS BIENES NECESARIOS PARA LAS INTERVENCIONES ESTRATEGICAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD

| ORGANISMO INTERNACIONAL / PRODUCTO | |
|--|-----------------------|
| ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS/OMS) | IMPORTE |
| VACUNA ANTINEUMOCOCICA CONJUGADA 13 - VALENTE INY 1 DOSIS | 69,897,710.00 |
| VACUNA ANTIPAROTIDITIS; RUBEOLA Y SARAMPION 700 DCI/0.5 ML INY 1 DOSIS | 8,618,843.00 |
| VACUNA ANTIPOLIOMELITICA 80 LF/0.5 ML INY 1 DOSIS | 10,567,748.00 |
| VACUNA ANTIPOLIOMELITICA BIVALENTE TIPO 1 Y 3 SUSPENSION ORAL 20 DOSIS | 390,633.00 |
| VACUNA ANTITUBERCULOSA (BCG) 3200000 U/0.1 ML INY 10 DOSIS | 1,622,432.00 |
| VACUNA CONTRA DIFTERIA; TETANOS Y TDS FERINA (DPT TRIPLE) INY 10 DOSIS | 584,854.00 |
| VACUNA CONTRA EL ROTAVIRUS PLV 1 DOSIS | 21,867,091.00 |
| VACUNA CONTRA LA DIFTERIA Y TETANOS (DT ADULTO) INY 10 DOSIS | 415,245.00 |
| VACUNA CONTRA LA HEPATITIS B 10 UG/0.5 ML INY 1 DOSIS | 598,309.00 |
| VACUNA CONTRA LA HEPATITIS B ADULTO 20 UG/ML INY 1 DOSIS | 967,852.00 |
| VACUNA CONTRA LA INFLUENZA (ANTIGENO TIPO A (H1N1 + H3N2) + ANTIGENO TIPO B) INY 20 DOSIS PEDIATRICO | 7,556,821.20 |
| VACUNA CONTRA LA INFLUENZA ESTACIONARIA - ADULTO 1 DOSIS (0.5 ML) | 64,986,376.40 |
| VACUNA DPT; HIB Y VHB (PENTAVALENTE) INY 1 DOSIS | 5,578,951.40 |
| VACUNA RECOMB. TETRAVALENTE CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO TIPO 6,11,16 Y 18 (VPH) INY 0.5 ML | 11,788,794.00 |
| TOTAL | 205,441,660.00 |



ANEXO

PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 124: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE
RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD – CENARES

TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS
FARMACEUTICOS, VACUNAS, DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS
SANITARIOS Y OTROS BIENES NECESARIOS PARA LAS INTERVENCIONES
ESTRATEGICAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD



| ORGANISMO INTERNACIONAL | Montos/ |
|---|-------------|
| ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS/OMS) | 205,441,660 |
| TOTAL GENERAL | 205,441,660 |

